RESOLUCIÓN No. 2024055332 DE 2 de Diciembre de 2024

Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20241142782 de fecha 11/06/2024, el señor Rendón Rivillas Ligia María, actuando en calidad de Representante Legal de MADRE LUNA CERVECERIA ARTESANAL S.A.S, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Mediante Auto No. 2024018104 de fecha 23 de septiembre de 2024, el Instituto requirió en los siguientes términos:

1. Ajustar en las etiquetas las unidades de volumen del litro, es decir, lo correcto es **L** y no lt, conforme a lo fundamentado en el numeral 5.5 artículo 7 del Decreto 162 de 2021.
2. Ajustar en las etiquetas el nombre del producto CERVEZA ARTESANAL DE TRIGO / HEFEWEIZEN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 7 del Decreto 162 de 2021. En las enviadas solamente declaran HEFEWEIZEN
3. Ajustar en las etiquetas el grado alcohólico, debido a que se expresa en **grados alcoholimétricos o en porcentaje en volumen** (7,5°Alc o 7,5% Vol.), de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.6 artículo 7 del Decreto 162 de 2021. (Negrilla fuera del texto).
4. Aportar las etiquetas corregidas por cada presentación comercial, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Mediante escrito No. 20241305158 de fecha 25/11/2024, el señor Rendón Rivillas Ligia María, actuando en calidad de Representante Legal de MADRE LUNA CERVECERIA ARTESANAL S.A.S, presentó respuesta al Auto No. 2024018104 de fecha 23 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario; así mismo, presentó respuesta satisfactoria al Auto No. 2024018104 de fecha 23 de septiembre de 2024.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

El fabricante manifestó que con el fin de poder realizar una trazabilidad de los productos elaborados y envasados por la empresa Madre Luna Cervecería artesanal, se llevara a cabo el registro de cada lote de producción, el cual consta de 7 dígitos designados de la siguiente manera: BBDMSAA, donde:

BB: Número de bache de producción
D Día de la semana (Lunes 1- domingo 7)
MS: Número del mes del año
AA: Dos últimos dígitos del año actual

Ejemplo: Producto empacado el jueves del mes de abril del año 2023, y cuyo bache es el 01, Lote 0140423. El número de Lote será ubicado en la parte superior de la botella.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Decreto 1686 de 2012

En consecuencia, este Instituto,

www.invima.gov.co | @Invimacolombia Invima Colombia | Línea anticorrupción: 601 242 5040
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

RESOLUCIÓN No. 2024055332 DE 2 de Diciembre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021 y la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 (diez) años al

PRODUCTO:	CERVEZA ARTESANAL DE TRIGO / HEFEWEIZEN marca CERVEZA ARTESANAL MADRE LUNA ML
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2024L-0013625
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MADRE LUNA CERVECERIA ARTESANAL SAS con domicilio en MARINILLA - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S):	MADRE LUNA CERVECERIA ARTESANAL SAS con domicilio en MARINILLA - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO:	7,1% Vol (+/- 1°).
CLASIFICACION:	CERVEZA
EXPEDIENTE No.:	20281676
RADICACIÓN No.:	20241142782

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL DE TRIGO / HEFEWEIZEN marca CERVEZA ARTESANAL MADRE LUNA ML en su presentación comercial de 330 ml y 20 L.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 **(Deberá inscribir el número de Registro Sanitario)**, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 2 de Diciembre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyecto: mrincons. Legal. Claudia Escobar L. Coordinadora.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/12/02 16:34:41 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

www.invima.gov.co | @Invimacolombia Invima Colombia | Línea anticorrupción: 601 242 5040
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá